



Junio 14 de 2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El CDAP LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CDAP LTDA., la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista. Para el caso objeto de esta invitación corresponde a la prestación de servicios profesionales. Se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en siglas "CDAP LTDA"., se establece que para la satisfacción de la necesidad objeto de la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural o jurídica que preste apoyo para la efectiva satisfacción de la necesidad, en consideración a lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso de contratación objeto de análisis la modalidad de selección del contratista es por contratación directa, con base en los factores analizados y en consideración a que los recursos para atender la contratación de los servicios requeridos, se encuentran debidamente presupuestados, se procedió a realizar el respectivo "ANALISIS DEL SECTOR".

El CDAP LTDA., plantea un valor promedio de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000).



Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca la observancia de los fines estatales y las entidades regidas por el derecho privado, dar cumplimiento con su objeto social, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen al CDAP LTDA., lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con la Entidad, en la consecución de Servicio profesional en la gestión documental.

Perspectiva Comercial: El Servicio profesional, es requerido por el CDAP LTDA., con el fin de cumplir con las metas propuestas en el Plan de acción vigencia 2019.

Perspectiva Financiera: El CDAP LTDA., mediante el área financiera asigno el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000212 del 14 junio de 2019 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal No. 033108, Honorarios por valor de (\$8.000.000), para dar cumplimiento a la apropiación para El Servicio profesional en gestión documental.

Perspectiva Organizacional: EL CDAP LTDA., considera como objetivo funcional, generar metas de EFICACIA, EFICIENCIA y EFECTIVIDAD, generando CALIDAD, y beneficios al ciudadano en los servicios ofrecidos.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el cuerpo del presente estudio, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren para la contratación del Servicio profesional.

Perspectiva de Análisis de Riesgos: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, los cuales se detallarán más adelante.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar, como expresión esta de la planeación contractual, se procede a realizar el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad partiendo de la necesidad planteada.



El Archivo General de la Nación ante la necesidad de estandarizar los procesos de Gestión documental en las entidades públicas desarrollo políticas, metodologías y reglamentación a través de la ley general de Archivo 594 de 2000, la cual en su artículo 24 establece la obligación de elaborar, aplicar e implementar las tablas de retención documental. Por lo cual teniendo en cuenta el procedimiento para elaboración de Tablas de Retención Documental establecido en el Artículo 004 de 2013, emanado del Archivo General de la Nación, el CDAP LTDA., procedido a elaborar sus TRD, las cuales fueron aprobadas por el comité interno de archivo de esta entidad.

Como consecuencia de lo anterior, en Octubre seis (6) de dos mil dieciocho (2018), se presentaron al Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación del Valle del Cauca, las Tablas de Retención Documental del CDAP LTDA., para su evaluación y convalidación técnica.

Se debe realizar unos ajustes de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación, dado en el Concepto Técnico Evaluación y Convalidación de las Tablas de Retención Documental TRD.

La gerencia de la Entidad procedió a realizar los respectivos estudios y análisis para ser presentados a la Junta Directiva de la entidad, quienes por estatuto tienen la facultad de aprobarlos, realizando reunión de Junta Directiva el día 14 de junio del año en curso.

Una vez realizados los anteriores ajustes se procederá a la presentación de la documentación respectiva ante el Consejo Departamental de Archivo.

El CDAP LTDA., encuentra justificada la necesidad de realizar la contratación de apoyo a la gestión en la implementación de las tablas de retención documental y capacitación en TRD, organización de archivos de gestión y ciclo vital de los documentos, para todos los funcionarios, dado que en la planta de personal de la Entidad no existe funcionario alguno que cuente con la idoneidad y experiencia para realizar dichas actividades, ni cuenta con las funciones asignadas respecto al tema de gestión documental.

En atención a lo expuesto, esta dirección administrativa se permite presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

- 2.1. **Objeto:** El objeto del presente contrato es la **prestación de servicios profesionales ejecutando actividades para el ajuste de las tablas de retención documental de la entidad.**
- 2.2. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses que empezaran a contar desde la firma del acta de inicio.
- 2.3. **Lugar de ejecución:** Para todos los efectos que tenga relación con el contrato a ejecutar se señala las instalaciones del CDAP LTDA., del municipio de Palmira, como domicilio contractual.
- 2.4. **Valor:** El presupuesto oficial estimado incluido IVA es de ocho millones pesos (\$8.000.000).

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000212 de junio 14 de 2019.

- 2.5. **Forma de pago:** El CDAP LTDA., pagara al contratista de la siguiente forma: ocho millones pesos (\$8.000.000) IVA incluido, pagaderos en tres (03) cuotas, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado en actas parciales por el supervisor del contrato y presentación de la cuenta de cobro con lleno de los requisitos de Ley.
- 2.6. **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:** Se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar el recibo de pago correspondiente.
- 2.7. **Identificación del Contrato a Celebrar:** prestación de servicios profesionales.
- 2.8. **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:** El objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
-------	-----------	----------	--------



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

(F) SERVICIOS	(80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(11) SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	(16) SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
------------------	--	---	---

2.9. **Obligaciones del Contratista:** Constituyen las principales obligaciones para el contratista las siguientes:

- Levantamiento de la Encuesta Documental en cada Oficina Productora
- Recopilación y análisis de la Memoria institucional: Manual de Funciones, Procedimientos, Organigrama actual, resoluciones y/o acto administrativo de creación de grupos y asignación de funciones. y demás
- Análisis de la producción y trámite documental teniendo en cuenta los manuales de procedimientos de las dependencias.
- Identificación de las Series y Subseries con sus respectivos tipos documentales, teniendo como base la encuesta estudio de la unidad documental y el resultado del análisis de los manuales de procedimientos.
- Establecimiento de los tiempos de retención o permanencia de las series y subseries documentales en cada fase de archivo: Gestión, Central e Histórico, con el fin de racionalizar la producción y garantizar la protección del patrimonio documental de la Entidad desde el momento en que se produce el documento hasta su disposición final.
- Valoración documental, teniendo en cuenta el uso, la frecuencia en la consulta y las normas internas y externas que regulan su producción.
- Determinación del destino final de la documentación ya sea para la conservación total, selección o Eliminación.
- Elaboración de la propuesta de las TRD para cada dependencia de la entidad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, el tipo de contrato a celebrar es una prestación de servicios profesionales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de



octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005, la modalidad de contratación es la referente a la Contratación Directa; es decir, sin que sea necesaria una convocatoria pública.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la contratación del servicio requerido, teniendo en cuenta que se realiza bajo la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005, no se aplican factores de selección, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de quien ofrece sus servicios, el desarrollo de las actividades para cumplir el objeto social de la empresa CDAP LTDA., se regirá por el derecho privado.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

5.1. Riesgos Asegurados.

- Etapa contractual: Cumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a algunas de las cláusulas pactadas en el contrato, se requiere asegurar el contrato a través de una póliza de cumplimiento.
- Etapa pos contractual: Calidad, Se puede presentar el hecho que el Consejo Departamental de Archivo no apruebe las Tablas de Retención



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116 Cel 3207889095

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

Documental, se requiere garantizar que el contratista acompañe al CDAP LTDA., hasta que las TRD sean aprobadas

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento general del contrato	10% del valor total contratado	Plazo de ejecución del contrato.
Calidad	Garantizar la calidad del trabajo realizado.	20% del valor contratado	Duración del contrato y 1 año más

7. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo de la Gerente o de quien designe

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el proceso de selección que se realizará **NO APLICAN TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES**. No obstante, lo anterior debe considerarse el régimen excepcional en la contratación que rigen a las empresas de economía mixta.

Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE

Proyecto: Clara Inés Perafán Domínguez
Elaboro: María Fernanda Reyes Rodríguez
Aprobó: Miriam Sarasty Caicedo